

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria (virtual) del día 07 de enero de 2022

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las doce horas del día siete de enero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y al “Acta administrativa mediante la cual se adoptan medidas de extrema urgencia para contribuir a la mitigación o contención de la transmisión por contagio del coronavirus Covid-19”, de fecha 2 de abril de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de abril del mismo año, emitidas en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020, una vez que fueron convocados las y los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal Electoral, para su celebración de manera virtual, a través del programa de comunicación interactivo: "Videoconferencia Telmex", una vez instalados, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley:

Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Consejero Presidente Provisional del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Lic. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Johnatan Raúl Ruíz Martínez, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Oswaldo Tovar Tovar, del Partido Morena;

Así como del **Lic. Héctor García Marroquín,** Secretario Ejecutivo.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. - Buenas tardes señoras y señores, siendo las doce horas con siete minutos del día siete de enero de dos mil veintidós damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito por favor al Secretario desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí, buenas tardes. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, por lo que les informo que existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Siguiendo punto del orden del día es la lectura del mismo, me voy a permitir dar lectura:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve respecto a Nueva Alianza Nuevo León, lo relativo a: a) La pérdida de su registro como partido político estatal, b) El informe formulado por la persona interventora que contiene el listado de bienes, activos y pasivos que constituyen su patrimonio en el periodo de prevención; y, c) La designación o ratificación de la persona interventora responsable del procedimiento de su liquidación.
4. Proyectos de resoluciones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como:
 - a) POS-27/2021; y,
 - b) POS-43/2021 y su acumulado POS-45/2021.

Es el orden del día para esta sesión extraordinaria.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Secretario. ¿Alguien tiene un comentario respecto al orden del día?, bien, de no haber comentarios solicito por favor lo someta a votación de este Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí, consulto entre Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día para esta sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchas gracias, aprobado el orden del día.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias. Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo y resoluciones que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Claro que sí Presidente. Consulto entre las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos

circulados con anterioridad a esta sesión para leer solamente una síntesis de ellos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Muchas gracias, aprobada la dispensa de la lectura.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Gracias. Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a la pérdida de registro del partido político Nueva Alianza Nuevo León como partido político estatal, solicito por favor al Consejero Electoral, el Mtro. Carlos Piña Loredo, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – Gracias, Presidente. “El artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, indica que es causa de pérdida de registro de un partido político local, no obtener por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales, e integración de los Ayuntamientos. Ahora bien, de acuerdo con los resultados y porcentajes definitivos obtenidos por los partidos políticos participantes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021; así como en el proceso electoral extraordinario 2021 del Ayuntamiento de General Zuazua, se desprende que Nueva Alianza Nuevo León no obtuvo por lo menos el 3% de la votación válida emitida en algunas de las elecciones locales. En consecuencia, en el proyecto se propone aprobar la pérdida de registro de Nueva Alianza Nuevo León como partido político local, por lo cual, a partir de la aprobación del mismo, dicha entidad política perderá los derechos y prerrogativas que se establecen a su favor en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General antes referida; la Ley Electoral del Estado y demás normatividad aplicable. Asimismo, en el proyecto se propone la aprobación del informe relativo a los bienes que constituyen el patrimonio de la entidad política que nos ocupa que fue formulado por el interventor durante la etapa preventiva, sin que el mismo pueda considerarse como concluyente, toda vez que el informe definitivo deberá ser elaborado en términos del artículo 38 del Reglamento para la Liquidación de partidos políticos locales, dentro del procedimiento de liquidación correspondiente. Por otra parte, se propone ratificar al Contador Público Osvaldo Martínez Leal como interventor para la etapa de liquidación de Nueva Alianza Nuevo León, quien se desempeña como Jefe de Fiscalización a Partidos Políticos de la Comisión, adscrito a la misma dirección, por lo que, a partir de la aprobación del presente acuerdo contará con las atribuciones y obligaciones previstas en el Reglamento para la liquidación de partidos políticos locales, y demás que le confiera la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo, con sus Anexos 1 y 2 en los términos expuestos.”

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Consejero Carlos, ¿alguno o alguna de las presentes tiene comentario respecto al proyecto que se pone a consideración?, bien, de no haber comentarios le solicito por favor al Secretario Ejecutivo lo someta a votación de este Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Claro que sí, consulto entre las Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve respecto a Nueva Alianza Nuevo León, lo relativo a: a) La pérdida de su registro como partido político estatal, b) El informe del interventor que contiene el listado de bienes, activos y pasivos que constituyen su patrimonio en el periodo de prevención; y, c) La designación o ratificación de la persona interventora responsable del procedimiento de liquidación, así como los Anexos 1 y 2. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigi Villega?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchas gracias. Les informo que este proyecto de acuerdo ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. – Gracias, Lic. Héctor. Bien, continuamos con el cuarto punto del orden del día que corresponde a los proyectos de resolución relativos a los procedimientos ordinarios sancionadores, por tal motivo solicito por favor al Consejero Electoral, el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Con mucho gusto, Presidente. “En fechas 11 de julio, 14 y 18 de octubre, de 2021, se iniciaron los procedimientos ordinarios sancionadores 27 y 43 y su acumulado 45, respecto de los cuales, una vez agotados los trámites procesales correspondientes, se ordenó dictar las resoluciones correspondientes. Por cuanto hace al POS-27/2021, fue promovido por el ciudadano Juan Gabriel Macareno Escamilla, contra Fernando

Adame Doria, otrora Candidato a Diputado Local por el Partido Acción Nacional, por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, con motivo de diversas publicaciones en Facebook. Respecto a este procedimiento, el 5 de octubre del año 2021, se dictó la resolución por esta Comisión, la cual fue revocada por el Tribunal Electoral del Estado en el Juicio Electoral JE-43/2021, por tanto el proyecto que ahora se propone se emite en cumplimiento a lo ordenado por el citado órgano jurisdiccional. Atendiendo a las directrices señaladas por el Tribunal Local, en el proyecto se propone, determinar por un lado la existencia de la falta electoral referente a la promoción personalizada, solamente respecto de 2 de las transmisiones denunciadas, ya que en ellas, el denunciado resaltó cualidades, y atributos personales, por encima de una labor informativa, y en cuanto a las publicaciones restantes, se propone la inexistencia de la falta electoral, en virtud de no haberse acreditado el elemento objetivo necesario para la actualización de dicha falta. Por otro lado, respecto del uso indebido de recursos públicos, se concluyó que es inexistente, toda vez que del caudal probatorio que se encuentra en el expediente, no existe medio de convicción alguno que justifique de manera plena que se hayan utilizado recursos públicos, humanos y/o materiales con el propósito de influir en la contienda electoral. Luego, en cuanto a la infracción consistente en la promoción personalizada que se determinó existente, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Linares, como órgano de administración del municipio y superior inmediato, para que determine lo que conforme a derecho corresponda. Por otro lado, respecto del procedimiento identificado como POS-43/2021 y su acumulado POS-45/2021. Fue promovido por María del Socorro Zúñiga Estrada y Wendy Angelica Álvarez Velázquez, contra Baltazar Martínez Montemayor, otrora candidato a la presidencia municipal de Cerralvo, Nuevo León, postulado por el Partido Acción Nacional; también contra Baltazar Gilberto Martínez Ríos, otrora presidente municipal de Cerralvo, Nuevo León; contra el Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León; y, contra el Partido Acción Nacional, por las conductas consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y campaña, contravención a las normas sobre propaganda política electoral por entregar propaganda elaborada con materiales diversos a los que señala la legislación, así como por solicitar o dar paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa a cambio de emitir o no, su voto en favor de un partido político, coalición o candidato, con motivo de diversas actividades desplegadas por los denunciados, consistente en publicaciones y entrega de tambos a la ciudadanía. En el proyecto se propone, por un lado, sobreseer respecto de dos publicaciones señaladas por las denunciadas en sus escritos de denuncia, ya que no arrojaron contenido alguno que acredite que el Denunciado realizó las conductas denunciadas. Por otro lado, se propone declarar la inexistencia de las demás conductas denunciadas, por las siguientes consideraciones. Respecto de la promoción personalizada, no se acreditó el elemento personal, ya que el denunciado Martínez Montemayor, al cual se le atribuyó la conducta no era servidor público, aunado a que no se trata de propaganda gubernamental. En cuanto al uso indebido de recursos públicos atribuible a Martínez Montemayor, al no ser el denunciado servidor público como ya quedó precisado, no contaba con los mismos, con los recursos públicos, a su cargo, y por lo que hace a los demás denunciados, no obra en el

expediente prueba que acredita un uso indebido de recurso público, motivo de la inexistencia señalada. Por lo que toca a los actos anticipados de campaña, no se acreditó el elemento subjetivo, ya que no se advirtió un posicionamiento o llamamiento a votar a favor o en contra de alguien de un partido político o candidato y mucho menos se obtiene una frase que, de forma unívoca e inequívoca, exprese un sentido equivalente de solicitud de sufragio. Respecto a la contravención a las normas sobre propaganda política electoral por entregar propaganda elaborada con materiales diversos a los que señala la legislación, cabe señalar que los tambos que se denuncian no constituyen propaganda política electoral. Finalmente, por lo que hace a la solicitud de paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa a cambio del voto no se acreditó que se haya entregado algún tipo de material, en el que se oferte o entregue algún tipo de beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, y que esto haya sido con fines electorales. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General los proyectos de resolución y sus respectivos anexos en los términos expuestos.” Es cuanto.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias Consejero Alfonso, ¿alguien tiene comentario respecto a estos proyectos de resoluciones?, adelante señor representante del partido político Acción Nacional.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.- Gracias Presidente. Simplemente como habíamos adelantado previamente en cuanto al POS-27 no compartimos el criterio de esta Comisión Estatal Electoral, así como se hizo en su oportunidad durante octubre y creemos fundamentalmente que nos asiste la razón en la naturaleza de las publicaciones que se realizaron y a su vez nos asistirá la razón en el procedimiento en el que advertimos vicios constitucionales y legales de parte de esta Comisión, y pues simplemente adelantamos que habremos de competir por las vías jurisdiccionales, creemos que no es adecuada la valoración de esta Comisión pero en su momento se verá. En cuanto a las dos publicaciones de cómo 259 que creo que estaban señaladas; no compartimos ese criterio con las dos que sí afirma la Comisión se materializaron las conductas indebidas y dejar de manifiesto que así estrenamos el año pero no era esa nuestra intención, así están las condiciones y simplemente compartirlo con ustedes, Consejeros. Muchas gracias Presidente.

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigui Villegas Alarcón. – Muchas gracias, señor representante ¿alguien más tiene comentarios?, Bien, de no haber comentarios le solicito por favor al Secretario lo someta a la votación de este Consejo.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Sí claro que sí. En atención de que estos proyectos están en un solo punto no sé si tengan inconveniente que los pasemos a votación los dos juntos. Muy bien, muchas gracias. Consulto entre las Consejeras y Consejeros la aprobación de los proyectos de resolución por los que se resuelve lo relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores identificados como: a) POS-27/2021; y b) POS-43/2021 y su acumulado POS-

45/2021 así como sus respectivos anexos. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtro. Luigi Villegas Alarcón?

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Lic. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín. – Muchísimas gracias. Les informo que estas resoluciones han quedado aprobadas por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Mtro. Luigi Villegas Alarcón. – Muchas gracias, Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día, agradezco a todas y todos ustedes su participación en esta sesión extraordinaria la cual se da por concluida. No sin antes desearles un feliz año 2022, muchísima prosperidad, muchísima salud y muchísima alegría en lo que sigue y un fuerte abrazo. Gracias.

Con lo anterior, y siendo las doce horas con veinticinco minutos del día siete de enero de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria (virtual). Firmamos para constancia. DOY FE, Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.